INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/C/022/2024-P.

SOLICITANTE: JESSICA LUCERO REYES PEREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE PONE A DISPOSICIÓN ACTA CIRCUNSTANCIADA.

CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiseis de mayo, en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MCRC/JDAV

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL
CUADERNO: IEEQ/C/022/2024-P.

SOLICITANTE: JESSICA LUCERO REYES PEREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE PONE A DISPOSICIÓN ACTA CIRCUNSTANCIADA.

Santiago de Querétaro, veintiseis de mayo de dos mil veinticuatro.[1]

VISTO las constancias que obran en los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo inciso a) y 77 fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **ACUERDA**:

ÚNICO. Se pone a disposición. Se informa al solicitante que el acta circunstanciada correspondiente a la oficialía electoral solicitada en el cuaderno al rubro indicado se encuentra a su disposición en términos de lo dispuesto por el artículo 22, párrafos primero y segundo del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. [2]

Notifíquese de manera personal y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52, así como 56, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.** ----------

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MCRC/JDAV

[1] En adelante las fechas corresponden al mismo año, salvo mención de un a diversa

[2] En adelante Instituto.